



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD
PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2809/2020

AD REFERENDUM

VISTO: El Decreto Nro. 046/2020 emitido por Departamento Ejecutivo en relación a la utilización obligatoria de mecanismos de protección nasal y bucal, tales como barbijos, mascarillas, tapaboca, entre otros, en todos los lugares de circulación pública,

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su referendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 046/2020 de fecha 08 de Abril de 2020 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los dieciséis del mes de abril de dos mil veinte.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 049/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha diecisiete de abril del año 2020.-